

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5328 MURCIA

Edicto

EL Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia

Anuncia: Que el procedimiento concursal número Concurso abreviado 363/09 referente al concursado José Luis Diaz Pagan, con D.N.I. 22951868W, por auto de fecha 2 de febrero de 2011 se ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 26 de noviembre de 2010, por no haberse presentado ninguna propuesta de convenio.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 17 de marzo de 2011, a las once horas.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.
4. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
5. El cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.
6. Se hace saber a los interesados que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente podrán personarse y ser parte en la Sección Sexta de este concurso alegando por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Murcia, 3 de febrero de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110007590-1